

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

09 de agosto de 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO – MÍNIMA CUANTÍA- CON AUTO DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN
EXPEDIENTE:	2020-00185-00
DEMANDANTE:	RUBIELA OMEN MENESES
DEMANDADO:	JAROL MARTINEZ VALDES
ASUNTO	RESUELVE MEMORIAL

El 23 de julio de 2021, la abogada Yaneth Vivas Fuentes presenta poder que le ha conferido el demandado Jarol Martínez Valdés y solicita se le informe acerca de la liquidación del crédito, a efectos de realizar el pago total de la obligación. De igual manera da a conocer que el demandado pagó al secuestre, adjuntando copia del recibo. Conforme con lo anterior se le reconocerá personería para actuar en el presente asunto.

Ahora bien respecto a la solicitud acerca de la liquidación del crédito, mediante auto interlocutorio del 21 de julio de 2021, notificado por estado del 22 de julio de 2021, el Despacho ordenó seguir adelante con la ejecución, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 446 y 461 del C.G.P., cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito, por lo que la profesional del derecho puede dar cumplimiento a dichos dispositivos normativos.

Por lo anterior, se negará la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandada y se ordenará que por secretaría se liquiden las costas.

En consecuencia, se,

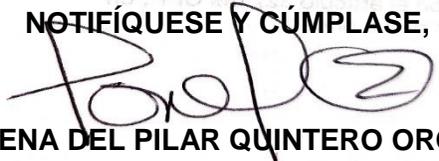
RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandada, de conformidad con la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Por secretaría liquídense las costas.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA PARA ACTUAR a la abogada **YANETH VIVAS FUENTES**, identificada con la C.C. No. 31.478.176 y T.P. No. 212214 del C. S de la J. como apoderada de la parte demandada, en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

En Estado No.048 de hoy 10 de agosto de 2021 siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS
SECRETARIA